

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Luz» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Rafael Gómez de los Reyes, Director-propietario de la Academia «Luz», establecida en la calle del Amor de Dios, número 1, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Luz» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 11 de noviembre último así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Luz», para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Sahagún» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Gabriel Catalan Lafuente, Director técnico de la Academia femenina «Sahagún» establecida en el nuevo domicilio de la avenida de los Toreros, número 9 (hotel), de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Sanagún» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 13 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Sahagún», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Díaz-Balaguer» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Enrique Balaguer y don Benito Díaz, Directores-propietarios de la Academia «Díaz-Balaguer», establecida en la calle de Atocha, número 64, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino

Teniendo en cuenta que la referida Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 21 de noviembre último, así como el del Director del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Díaz-Balaguer», de Madrid, como Centro especializado para el curso 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de autorización como Centro Especializado para el curso 1961-62 al Centro de Enseñanza Media no oficial «Academia Peñalver» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Francisco Portuondo, Director técnico de la «Academia Peñalver», establecida en la calle del Arenal, número 26, de Madrid, por la que solicita autorización, prórroga como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino

Teniendo en cuenta que la referida Academia, ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación, y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, de 10 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la «Academia Peñalver» como Centro especializado para el curso Preuniversitario, alumnado masculino, 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Krahe» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Emilio Suárez Alejandro, Director técnico de Academia «Krahe», establecida en la plaza de la Lealtad, número 2, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Presuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Krahe» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 29 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Krahe», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de diciembre de 1961 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura correspondiente al año 1961.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre Resolución del Concurso Nacional de Literatura del año actual, y

Resultando que por Orden de 26 de junio próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era una colección de ocho artículos periodísticos o cuatro ensayos sobre la figura y la obra de Alonso Berruguete, ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Juan de Contreras y López de Ayala, y del que forman parte como Vocales don Gaspar Gómez de la Serna y don Rafael Santos Torroella, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 10.000 pesetas a la obra titulada «Alonso Berruguete» (cuatro ensayos), de la que es autor don José María Azcárate, y el accésit de 5.000 a la titulada «Cuatro ensayos sobre Alonso Berruguete», original de don Joaquín de la Puente Pérez. También propone la publicación de ambas obras, así como de la presentada por don Julio Trenas, titulada «Apoteosis de la crispación».

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla, adjudicándose los premios en la forma y cuantía que en la misma se detalla.

2.º Disponer que el importe de dichos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400, artículo 410, números 416-348, apartado 2 del vigente Presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio, en 27 de febrero último, y por la Intervención Delegada de Hacienda, en 1 de marzo siguiente, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de enero de 1962 por la que se concede prórroga de autorización como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial al Centro «Estudios Hispánicos» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Ramón Illeras Cascante, Secretario del Instituto de «Estudios Hispánicos», de Barcelona, establecido en la calle de Valencia, número 231, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido

en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, de 18 de diciembre, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Instituto de Estudios Hispánicos», de Barcelona, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de enero de 1962 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media al Colegio «Lourdes» de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago Burbano de Ercilla, Director técnico del Colegio «Lourdes» (Círculo de Estudios Universitarios), masculino, establecido en la calle de Alar del Rey, número 3, de Zaragoza, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 11 de noviembre, así como el del Director del Instituto «Hoya», de Zaragoza, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Lourdes», de Zaragoza, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de enero de 1962 por la que se concede prórroga de autorización como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Delta» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Cenozo Martínez, Director-Delegado de la Academia «Delta», establecida en la calle Mayor, número 78, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la referida Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 23 de octubre, así como el del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Delta», como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.